

INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL

**ANÁLISIS COMPARADO ENTRE
CHILE Y ESTADOS UNIDOS**

VICENTE CAPUTO SANHUEZA

PRÓLOGO

La ópera prima de Vicente Caputo Sanhueza, destacado licenciado y académico de la Universidad de Chile, constituye uno de esos contados esfuerzos intelectuales que conjugan una temprana madurez en las reflexiones, una impecable estructura en la exposición, y la audacia –sin duda meritoria– de llevar adelante con éxito un estudio comparado inédito en Chile.

Quisiera justificar cada una de esas tres afirmaciones, que destacan las virtudes de esta obra y de su autor, pero en el orden inverso al que acabo de señalar:

En primer lugar, la originalidad de este trabajo. No existe en nuestro sistema jurídico un análisis que compare las reglas y prácticas de interpretación contractual entre un sistema anglosajón y uno de derecho continental.

Para efectuar esa tarea, el autor elige acertadamente las tres tareas principales del intérprete (abogados y jueces): calificar (naturaleza jurídica) un contrato o una cláusula; interpretar una disposición contractual, e integrar los vacíos contractuales. Y concluye de ese análisis, como puede anticiparse, que en el derecho codificado chileno esas funciones son más explícitas y ordenadas, en cambio, en un sistema de precedentes parecen más revueltas o difuminadas, como las califica el autor. De ello resulta, naturalmente, una ventaja comprensiva propia de los derechos codificados.

Luego, el autor aborda una discusión clásica pero persistente: ¿para interpretar, vamos prioritariamente a la letra de la cláusula o extendemos el examen a su contexto? Se entiende por contexto variadas circunstancias: la armonía sistemática de sus cláusulas, la particular naturaleza de un contrato típico, la aplicación práctica de las partes, otros contratos entre ellas, etc.). Esto es, solo la palabra o todo lo que pueda explicar por qué se introdujo esa palabra. Como también puede anticiparse: el rigor del Código Civil chileno conduce a la inequívoca conclusión de que el objetivo de la interpretación es la intención común de los contratantes, y todas las otras reglas son subordi-

nadas a tal propósito y pueden (o deben) emplearse: la sistemática, aplicación práctica, regulación típica de esa figura, etc. En cambio, en EE.UU., frente a la ausencia de ese cartesiano orden, existe una disparidad incluso entre estados que se inclinan por el texto y otros por el contexto.

Asimismo, el autor percibe una cierta tendencia en ambos sistemas de preferir la búsqueda de la intención común de los contratantes (no interna, sino sobre hechos exteriores conocidos por la contraparte), por sobre una hermenéutica estandarizada que más bien encasilla el contrato en categorías reguladas y conocidas (denominada interpretación objetiva). Con todo, en ambos sistemas existe una mayor confianza en el texto que en otras pruebas que intenten torcer o alterar su sentido. Y eso parece ser también un punto de armonía relevante entre ambos sistemas.

En segundo lugar, la estructura lógica de la obra tiene dos virtudes. Primera virtud. Para el lector que está descubriendo el sentido de un análisis de esta naturaleza, le entrega herramientas iniciales para comprender cuál es el fin de un estudio comparado y sus modalidades, así como las particularidades del derecho contractual y la interpretación en EE.UU., y su equivalente en el derecho chileno. Luego, ordenadamente examina las tres áreas principales de comparación en cada sistema (interpretación, calificación e integración). Como es una obra destinada, en esencia, a un lector que conoce las reglas generales chilenas, la primera sección es sustantivamente más voluminosa que la segunda. Segunda virtud. Para el lector experto en la materia, el orden de la obra le permite fácilmente detectar el tema específico de su interés, y en una lectura cruzada de pocas páginas entender las divergencias y convergencias entre ambos sistemas.

Finalmente, sorprende gratamente la profundidad con que el autor efectúa esta comparación, una temprana maduración que da cuenta de una cualidad que distingue a un buen investigador: esfuerzo por buscar todas las fuentes relevantes, sistematizar los temas, reflexionar sobre sus claros y oscuros, para solo luego escribir.

Felicito sinceramente a Vicente por este notable trabajo, que augura una gran carrera académica, y me permito reconocer también a todos esos destacados académicos de EE.UU. y Chile que han tenido la generosidad de guiar e impulsar su trabajo.

Santiago, 23 de julio de 2024

MAURICIO TAPIA R.
Profesor de la Universidad de Chile

ÍNDICE

| | Página |
|-----------------------------|--------|
| Agradecimientos | I |
| Prólogo..... | III |
| Comentario preliminar | 1 |

INTRODUCCIÓN

| | |
|--|----|
| 1. Aplicación del método comparado funcionalista | 6 |
| 2. Aplicación del método comparado histórico..... | 10 |
| 3. Pregunta objeto de esta investigación | 11 |
| 4. Estructura del trabajo | 14 |

CAPÍTULO I

EL ROL DE LAS CORTES EN EL DERECHO ESTADOUNIDENSE

| | |
|---|----|
| 1. El <i>Common law</i> | 19 |
| 2. Las cortes en el derecho estadounidense..... | 25 |

CAPÍTULO II

EL DERECHO DE LOS CONTRATOS EN ESTADOS UNIDOS

| | |
|---|----|
| 1. Rol de las cortes, los <i>Restatements</i> y los estatutos en la creación y evolución del derecho de contratos estadounidense..... | 40 |
| 1.1. Las cortes | 41 |

| | Página |
|--|--------|
| 1.2. Los <i>Restatements</i> | 45 |
| 1.2.1. <i>Restatements</i> : su contexto | 46 |
| 1.2.2. <i>Restatements</i> : su normatividad | 49 |

CAPÍTULO III

LA INTERPRETACIÓN, CONSTRUCCIÓN E INTEGRACIÓN CONTRACTUAL

| | |
|--|----|
| 1. Interpretación, construcción e implicación contractual..... | 64 |
| 1.1. Distinción y sus orígenes | 64 |
| 1.2. Distinción y su relevancia..... | 65 |
| 1.2.1. Construcción contractual | 69 |
| (a) <i>Parol evidence rule</i> | 70 |
| (i) Las razones detrás de la regla..... | 71 |
| (ii) La naturaleza jurídica de la regla | 74 |
| (iii) Aplicación de la regla..... | 76 |
| 1) Acuerdo válido..... | 76 |
| 2) Acuerdo integrado..... | 77 |
| 3) ¿Cómo determinar la integra- ción de un acuerdo? | 79 |
| A. Acuerdo está o no inte- grado | 80 |
| B. Acuerdo parcial o com- pletamente integrado | 81 |
| Williston y RPC | 82 |
| Corbin y RSC..... | 87 |
| ¿Qué podemos concluir de este análisis?..... | 95 |
| 4) ¿Qué significa que la eviden- cia extrínseca no contradiga o no sea inconsistente con el contrato escrito? | 95 |

| | Página |
|--|--------|
| (iv) <i>Merger clauses</i> | 99 |
| 1) Naturaleza jurídica de las <i>merger clauses</i> | 101 |
| 2) El carácter conclusivo de las <i>merger clauses</i> | 102 |
| Doctrina | 103 |
| Jurisprudencia | 106 |
| (v) Excepciones a la aplicación de la PER | 115 |
| 1) Contrato colateral..... | 116 |
| 2) Ineficacia del contrato integrado..... | 117 |
| 1.2.2. Interpretación contractual | 119 |
| (a) La interpretación contractual y su objetivo..... | 120 |
| (b) Reglas/principios de interpretación contractual..... | 123 |
| (i) Interpretación sin contexto y la <i>Plain Meaning Rule</i> (“PMR”)..... | 126 |
| (A) Doctrina y Jurisprudencia a favor del textualismo | 129 |
| (ii) Interpretación usando el contexto: la regla del significado razonable (doctrina y jurisprudencia) | 136 |
| (iii) Interpretación objetiva vs. subjetiva..... | 145 |
| A. Discusión | 150 |
| B. ¿Cuál es el estado de la cuestión actual?..... | 154 |
| (c) Algunas reglas adicionales de interpretación contractual..... | 156 |
| (i) <i>Contra proferentem</i> | 157 |
| (ii) Interés público | 160 |
| 1.2.3. Integración contractual..... | 161 |

| | Página |
|--|--------|
| (a) ¿Cuándo estamos frente a una omisión? | 162 |
| (b) ¿Cómo suplir estas omisiones? | 168 |
| (i) Doctrina, jurisprudencia y la relación con la PER | 169 |
| 1.2.4. Aplicación estado por estado | 173 |
| Arizona | 175 |
| California..... | 176 |
| Connecticut..... | 177 |
| Florida | 177 |
| Georgia | 177 |
| Pennsylvania..... | 177 |
| Washington | 178 |
| West Virginia | 178 |

CAPÍTULO IV
EL DERECHO CHILENO: EQUIVALENTES TEÓRICOS
Y FUNCIONALES

| | |
|--|-----|
| 1. Las distintas etapas..... | 181 |
| 2. Interpretación contractual..... | 190 |
| 2.1. El rol de las Cortes..... | 199 |
| 2.1.1. ¿Es la interpretación subjetiva una diferencia tan relevante entre ambos sistemas? | 201 |
| 2.1.2. En Chile prima el <i>contextualismo</i> | 206 |
| 2.1.3. ¿Qué va primero, el texto o la intención? | 214 |
| 3. Integración contractual..... | 218 |
| 4. ¿Existe un equivalente funcional de la PER en Chile? | 220 |
| 4.1. <i>Merger clauses</i> en Chile | 229 |

| | Página |
|--|--------|
| CONCLUSIONES | 237 |
| REFERENCIAS | |
| 1. Bibliografía..... | 239 |
| 2. Jurisprudencia..... | 247 |
| 3. Legislación y Normativas..... | 249 |
| CÓMO ACCEDER A ESTE LIBRO DIGITAL A TRAVÉS DE THOMSON REUTERS PROVIEW | 251 |